

VISTOS:

1. La carta de fecha 12 de Enero de 2020, del Presidente de la Junta de Vecinos N° 10 Los Laureles, Sra. María Guadalupe Reyes Rivas, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para las instalación de 4 postes de un Circuito Cerrado de Cámaras de Televigilancia.
2. El Ordinario N° 325 de fecha 28 de agosto de 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad extracontractual de la municipalidad.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:


1. Que mediante, correo electrónico de fecha 15 de enero de 2021, del Departamento de Ingeniera, Estudios e Inspección de la Dirección de Tránsito, indica que las ubicaciones se encuentran aptas para la instalación. Agregando que "los postes se instalen no entorpeciendo el tráfico peatonal, el radio de giro vehicular, obstruir grifos, visibilidad de señales de tránsito y/o semáforos, además se deben tomar las medidas necesarias para que estas no generen daño a peatones, red de gas, alcantarillado y agua potable, y que los postes no tengan energía eléctrica de peligro para quienes transiten por el entorno".

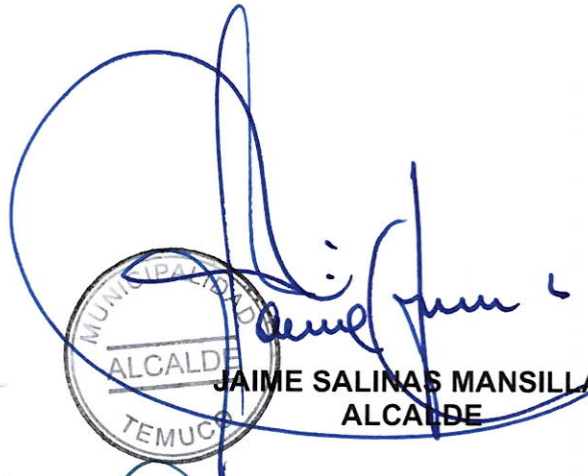
DECRETO:

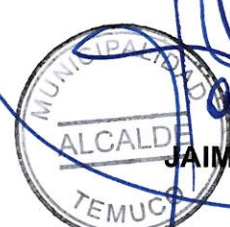
1. Autorízase el uso de Bien Nacional de Uso Público, a la Junta de Vecinos N° 10 Los Laureles de la comuna de Temuco, representada por su presidente Sra. María Guadalupe Reyes Rivas, Rut _____ domiciliado en la _____ de la comuna de Temuco, para la instalación de 4 poste de cámaras de Televigilancia, ubicados en los siguientes puntos:
 - a) Lota con San Fernando
 - b) Recreo con Constitución
 - c) Chillan con Lirquen
 - d) Concepción con Pedro De Valdivia


2. Los postación que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Nch 4/2003 y Nseg 5. E.n.71) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.
3. El uso de los postes será exclusivo para la instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo de la Junta de Vecinos N° 10 Los Laureles representada por su Presidenta Sra. María Guadalupe reyes Rivas.
4. Este permiso otorgado es de carácter precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.
5. Notifíquese el presente decreto a la Sra. María Guadalupe reyes Rivas, Presidente de la Junta de Vecinos N° 10 Los Laureles, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Ciudadana, el inicio de funcionamiento de dicho sistema de Cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de las imágenes.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE







JCBP/MBR/GFB/XCS

Distribución:

- Sra. María Guadalupe reyes Rivas, dirección Temuco
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Transito
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes.